



# Estudio Jurídico de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

---

## MODELO DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**José María Pacori Cari<sup>1</sup>**

**Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú.  
Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco. Miembro de la Asociación  
Argentina de Derecho Administrativo**

**Área Derecho Administrativo**

**Línea Ejecución de actos administrativos**

Cuando se emite una resolución administrativa que reconoce o declara derechos a favor del administrado, la entidad pública tiene la obligación de cumplir con su resolución. Sin embargo, pese a la notificación al administrado de la resolución que le otorga derechos, la entidad no cumple con el acto administrativo, por lo que se hace necesario requerirla para su cumplimiento y ejecución. Este es un modelo que muestra cómo se requiere la ejecución de un acto administrativo a la entidad pública (autor José María Pacori Cari)

### **Modelo de reclamación de cumplimiento de resolución administrativa firme**

Ucayali, 9 de mayo de 2026

**SEÑOR**

**[Indicar al titular de la entidad o al órgano más cercano al cumplimiento, por ejemplo, alcalde, gerente de Recursos Humanos]**

**Dirección [indicar la dirección de la entidad pública, en el caso de que haga presentar el documento a través de notario público]**

Presente

**Referencia: Resolución Administrativa n.º [identificar]**

**Asunto: Pago de deuda reconocida**

De mi mayor consideración:

Presento **escrito de reclamación para su atención inmediata y obligatoria dentro del plazo legal de quince (15) días hábiles** previsto en el artículo 20, inciso 2 del Decreto Supremo n.º 011-2019-JUS que indica *“No será exigible el agotamiento de la vía administrativa en los siguientes casos”*: *“2. Cuando en la demanda se formule como pretensión la prevista en el numeral 4 del*

---

<sup>1</sup> Abogado y jurista especialista en Derecho Administrativo en el Perú. Contacto: corporacionhiramsl@gmail.com o móvil y WhatsApp (+51) 959666272.



# Estudio Jurídico de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

---

artículo 5<sup>2</sup>. En este caso el interesado deberá reclamar por escrito ante el titular de la respectiva entidad el cumplimiento de la actuación omitida. Si en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de presentado el reclamo no se cumplierse con realizar la actuación administrativa el interesado podrá presentar la demanda correspondiente” (el resaltado es nuestro).

Dentro de este contexto,

## I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Atento saludo a su persona, solicito se disponga el pago inmediato a favor de mi representada del monto dinerario ascendente a [indicar], en cumplimiento y ejecución de la Resolución Administrativa n.º [identificar] emitida el [fecha], caso contrario, será pasible de las siguientes responsabilidades:

## II. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

**1. Responsabilidad penal**, por la comisión del delito de omisión de funciones previsto en el artículo 377 del Código Penal que indica: “El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa”.

**2. Responsabilidad civil contractual**, por indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la demora injustificada, conforme al artículo 238.5 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS - que indica: “238.5 La indemnización comprende el daño directo e inmediato y las demás consecuencias que se deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral”.

**3. Responsabilidad administrativa**, por la comisión de la falta disciplinaria consistente en la dilación de cumplimiento de mandatos administrativos, conforme al inciso 7) del artículo 239.1 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS - que indica “239.1 Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurrir en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado y la intencionalidad con que hayan actuado, en caso de”: “7. Dilatar el cumplimiento de mandatos superiores o administrativos o contradecir sus decisiones”.

## III. FUNDAMENTOS DEL PRESENTE PEDIDO

1. Con fecha 7 de diciembre de 2018 se emite la Resolución Administrativa n.º [identificar] que resuelve lo siguiente:

---

<sup>2</sup> El artículo 5, inciso 4, del Decreto Supremo n.º 011-2019-JUS indica “En el proceso contencioso administrativo podrán plantearse pretensiones con el objeto de obtener lo siguiente”: “4. Se ordene a la administración pública la realización de una determinada actuación a la que se encuentre obligada por mandato de la ley o en virtud de acto administrativo firme”.



# Estudio Jurídico de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

-----  
"Reconocer el pago a la empresa por el abastecimiento de combustible para las ambulancias, unidades móviles y caldero con Diesel B5 S-50 por el monto de [indicar]"

2. De esta manera, desde el 7 de diciembre de 2018 hasta la actualidad han transcurrido siete (7) años, cuatro (4) meses y veintisiete (27) días sin que se cumpla con el pago dispuesto en la **Resolución Administrativa n.º [identificar], por lo que procede el presente escrito de reclamación.**

3. Todo esto también es en cumplimiento de la normatividad siguiente:

#### IV. BASE LEGAL

1. El artículo 9 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS - que indica: **"Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda".**

2. El artículo 192 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS - que indica: **"Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley".**

#### V. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad del representante de la empresa.

1-B Vigencia de poder del representante de la empresa

1-C Copia de la **Resolución Administrativa n.º [identificar]**, acto administrativo que sustenta el presente pedido (**acto administrativo materia de cumplimiento y/o ejecución**)

Sin otro particular, quedo de usted a la espera de dar atención inmediata a la presente; **caso contrario, sirva la presente reclamación como prueba de la comisión del delito de abuso de autoridad** previsto en el artículo 376 del Código Penal que indica: *"El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años"*.

Atentamente

[Firma del interesado; no es necesaria la intervención de abogado]

[Nombres y apellidos]

[Número DNI]

[Cargo en el caso de ser una empresa]

[Razón social de la empresa, de ser el caso]

[Dirección]